Cavalleros Reg.s que fueren de contrario
Parecer y desde luego nombra para que baya
a la ciud. de Mad.d a la justicia deste ne-
gocio al S.r D.n Juan de Albuquerque de
Leones; y asimismo pide y suplica
a la ciud. se sirva de nombrar Cavalle-
ros Com.s para que en caso que no tenga
efecto el ad.ho a justo hagan lo
de licencias necesarias en orden a los
execuciones que se estan siguiendo
contra la dicha ciud. y desde luego nombra
por dichos Cav.s Com.s para que asistan
con el S.r Procurador General al S.r
D.n Juan Leones m.o y al S.r D.n Agus-
tin de Lanuz y Guevara y que por
falta de no acudir a la dicha defensa
que daren las dichas causas y ndefensas
no le corra riesgo alguno y de lo con-
trario apela y lo pide por testimonio
El S.r D.n Antonio n.n m.e dijo = que se
conforma con el parecer del S.r D.n An-
tonio q.a de Alcaraz marin —
El S.r D.n Fr.co Bohay que se dio dijo
que por ser materia de mucho perjuicio
y falta mucho numero de Reg.s su parecer
lo dara quando este toda junta y en q.to